

Asociación Mutual de la Universidad Nacional de Luján

Registro N° 1626

OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS: Artículo 9º del Estatuto de la asociación

- a) Pagar las cuotas de ingreso, las cuotas mensuales y las demás cargas sociales fijadas por la Asamblea. (Durante períodos de licencia, el afiliado estará obligado a continuar efectuando los aportes que correspondieren según las categorías en las que esté inscripto, de manera personal en nuestra oficina).
- b) Cumplir y respetar las disposiciones del presente estatuto, los reglamentos que se dicten, las resoluciones de las asambleas y las disposiciones del Consejo Directivo.
- c) Comunicar todo cambio de domicilio dentro de los treinta (30) días de producido.
- d) Responder por los daños que ocasionare a la Asociación.

PORCENTAJE DE APORTES POR CATEGORÍAS DE LOS ASOCIADOS

ACTIVO: **2%**

PARTICIPANTE: **1%** (por todo el grupo familiar).

ADHERENTE: **2%** de la asignación de la categoría 7 del personal no docente con jornada completa.

HONORARIO: **2%** de la asignación de la categoría 3 del personal no docente.

* Las altas y bajas deberán ser informadas por escrito en la oficina de Mutual. Al cumplir 21 años, los

CARENCIA PARA LAS PRESTACIONES

Para gozar de los beneficios que presta la Asociación, el afiliado deberá contar con tres (3) meses de carencia.

hijos deberán ser re-inscriptos como adherentes para continuar gozando de las prestaciones. *

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR REINTEGROS DE SERVICIOS¹

- 1) **Honorarios Médicos:** particulares o de Obra Social.
 - Si tiene reconocimiento de DASMI: Fotocopia de la factura presentada en DASMI con el sello correspondiente ².
 - Si no tiene reconocimiento de DASMI: Factura Original.
- 2) **Coseguros abonados en DASMI**
 - Comprobante original emitido por DASMI.
- 3) **Coseguros abonados en forma particular o de otra Obra Social**
 - Fotocopia de la factura
- 4) **Farmacia**
 - a) Con receta otorgada por el profesional.
 - Fotocopia de la receta
 - Ticket o factura original donde conste el descuento de DASMI.
 - b)
 - Fotocopia de la receta con el sello correspondiente. (*)
 - Fotocopia del Ticket o factura de la farmacia presentada en DASMI con el sello correspondiente. (*)

PLAZO PARA LA ENTREGA Y PAGO DE REINTEGRO DE SERVICIOS

Para la presentación de solicitudes de reintegros de servicios el plazo es de **treinta (30)** días a partir de la fecha de la factura.

Para el cobro de reintegros el plazo es de treinta (30) días desde la fecha de su liquidación. Los reintegros serán depositados en su cuenta sueldo.

¹ Los comprobantes presentados deberán contar con el Apellido, Nombre y N° de Legajo del Afiliado Titular.-

² Los comprobantes fotocopados para Reintegros, deberán tener el sello que colocará DASMI en el momento de la presentación del original.-

VENCIDOS DICHOS PLAZOS NO SE ATENDERÁN RECLAMOS.

Asociación Mutual de la Universidad Nacional de Luján
Registro N° 1626

La Asociación Mutual brinda las siguientes prestaciones por reintegro según la condición del Asociado:

AFILIADO DASMI	AFILIADO A OTRA OBRA SOCIAL	PARTICULAR
HONORARIOS MÉDICOS 80% del total de la factura y hasta \$15.000 . HONORARIOS NUTRICIÓN: Se reconocerán \$7.500 por sesión.	HONORARIOS MÉDICOS 80% del total de la factura y hasta \$15.000 . HONORARIOS NUTRICIÓN: Se reconocerán \$7.500 por sesión.	HONORARIOS MÉDICOS 80% del total de la factura y hasta \$15.000 . HONORARIOS NUTRICIÓN: Se reconocerán \$7.500 por sesión.
OSTEOPATÍA 80% del total de la factura hasta \$15.000 (hasta una sesión por mes).	OSTEOPATÍA 80% del total de la factura hasta \$15.000 (hasta una sesión por mes).	OSTEOPATÍA 80% del total de la factura hasta \$15.000 (hasta una sesión por mes).
MEDICAMENTOS Se reconocerá el 100% del coseguro hasta \$40.000 por afiliado.	MEDICAMENTOS Se reconocerá el 100% del coseguro hasta \$40.000 , por afiliado.	MEDICAMENTOS 50% del total de la factura y hasta \$40.000 por mes por beneficiario.
RECETAS MAGISTRALES 60% del total de la factura hasta \$27.000 por afiliado.	RECETAS MAGISTRALES 60% del total de la factura hasta \$27.000 por afiliado.	RECETAS MAGISTRALES 60% del total de la factura hasta \$27.000 por afiliado.
COSEGUROS GENERALES 80% en todos los casos y hasta \$30.000 por mes por beneficiario.	COSEGUROS GENERALES De acuerdo a la cobertura, diferencia hasta el 80% y hasta \$30.000 por mes por beneficiario.	COSEGUROS GENERALES De acuerdo a la cobertura, diferencia hasta el 80% y hasta \$30.000 por mes por beneficiario.
PSICOLOGÍA \$10.000 por cada sesión, no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario.	PSICOLOGÍA \$10.000 por cada sesión, no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario.	PSICOLOGÍA \$10.000 por cada sesión, y no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario.

Asociación Mutual de la Universidad Nacional de Luján
Registro N° 1626

AFILIADO DASMI	AFILIADO A OTRA OBRA SOCIAL	PARTICULAR
MUSICOTERAPIA 100% de las 48 sesiones autorizadas por DASMI y hasta \$20.000 por mes por beneficiario.	MUSICOTERAPIA \$5.000 por cada sesión, no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario.	MUSICOTERAPIA \$5.000 por cada sesión, no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario.
PSICOPEDAGOGÍA 100% de las 96 sesiones autorizadas por DASMI y hasta \$20.000 por mes por beneficiario.	PSICOPEDAGOGÍA \$5.000 por cada sesión, no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario.	PSICOPEDAGOGÍA \$5.000 por cada sesión, no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario.
PSICOMOTRICIDAD 100% de las 48 sesiones autorizadas por DASMI y hasta \$20.000 por mes por beneficiario.	PSICOMOTRICIDAD \$5.000 por cada sesión, no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario	PSICOMOTRICIDAD \$5.000 por cada sesión, no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario
FONOAUDIOLOGÍA \$5.000 por cada sesión, no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario.	FONOAUDIOLOGÍA \$5.000 por cada sesión, no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario.	FONOAUDIOLOGÍA \$5.000 por cada sesión, y no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario.

Asociación Mutual de la Universidad Nacional de Luján
Registro N° 1626

AFILIADO DASMI	AFILIADO A OTRA OBRA SOCIAL	PARTICULAR
ODONTOLOGÍA 80% del coseguro y hasta \$25.000 por mes por beneficiario.	ODONTOLOGÍA 80% del coseguro y hasta \$25.000 por mes por beneficiario.	ODONTOLOGÍA 80% del total de la factura y hasta \$25.000 por mes por beneficiario.
KINESIOLOGÍA 100% de las 48 sesiones autorizadas por DASMI y hasta \$20.000 por mes por beneficiario.	KINESIOLOGÍA \$5.000 por cada sesión, no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario.	KINESIOLOGÍA \$5.000 por cada sesión, y no más de 4 por mes y 48 anuales por beneficiario.
ÓPTICA Cristales comunes. 90% de la factura hasta \$15.000 (2 por año).- Cristales orgánicos, extra delgados, especiales con tinte, alta graduación. 90% del total de la factura hasta \$30.000 . Cristales A/R: Suma fija de \$5.000.- Cristales especiales, Lentes de contacto 30% de la factura hasta \$30.000. Fotocromáticos: Reintegro del 30% de la factura hasta \$30.000. Lentes Multi y Bifocales. 30% de la factura hasta \$30.000. Armazón. Hasta \$20.000 (2 por año) por beneficiario. -	ÓPTICA Cristales comunes. 90% de la factura hasta \$15.000 (2 por año).- Cristales orgánicos, extra delgados, especiales con tinte, alta graduación. 90% del total de la factura hasta \$30.000 . Cristales A/R: Suma fija de \$5.000.- Cristales especiales, Lentes de contacto 30% de la factura hasta \$30.000. Fotocromáticos: Reintegro del 30% de la factura hasta \$30.000.- Lentes Multi y Bifocales. 30% de la factura hasta \$30.000. Armazón. Hasta \$20.000 (2 por año) por beneficiario.	ÓPTICA Cristales comunes. 90% de la factura hasta \$15.000 (2 por año).- Cristales orgánicos, extra delgados, especiales con tinte, alta graduación. 90% del total de la factura hasta \$30.000 . Cristales A/R: Suma fija de \$5.000.- Cristales especiales, Lentes de contacto 30% de la factura hasta \$30.000). Fotocromáticos: Reintegro del 30% de la factura hasta \$30.000.- Lentes Multi y Bifocales. 30% de la factura hasta \$30.000 Armazón. Hasta \$20.000 (2 por año) por beneficiario.

Asociación Mutual de la Universidad Nacional de Luján
Registro N° 1626

AFILIADO DASMI	AFILIADO A OTRA OBRA SOCIAL	PARTICULAR
ORTOPEDIA Plantillas: 2 pares al año 80% del valor que reconoce DASMI y hasta \$15.000.- Zapatos: 2 pares al año 50% del valor que reconoce DASMI y hasta \$10.000.- Muñequeras, rodilleras, tobilleras, corset: 50% del valor que reconoce DASMI y hasta \$10.000.-	ORTOPEDIA Plantillas: 2 pares al año 80% del valor que reconoce DASMI y hasta \$15.000.- Zapatos: 2 pares al año 50% del valor que reconoce DASMI y hasta \$10.000.- Muñequeras, rodilleras, tobilleras, corset: 50% del total de la factura y hasta \$10.000.-	ORTOPEDIA Plantillas: 2 pares al año 80% del total de la factura y hasta \$15.000.- Zapatos: 2 pares al año 50% del total de la factura y hasta \$10.000.- Muñequeras, rodilleras, tobilleras, corset: 50% del total de la factura y hasta \$10.000.-
PRÓTESIS ODONTOLÓGICAS 80% del valor de la factura menos lo que reconoce DASMI y hasta \$30.000.-	PRÓTESIS ODONTOLÓGICAS 80% del valor de la factura y hasta \$30.000.-	PRÓTESIS ODONTOLÓGICAS 80% del total de la factura y hasta \$30.000.-
ORTODONCIA 80% del valor que reconoce DASMI y hasta \$30.000.-	ORTODONCIA 80% del valor que reconoce DASMI y hasta \$30.000.-	ORTODONCIA 80% del total de la factura y hasta \$30.000.-
IMPLANTES (*) 80% del Valor que reconoce DASMI en: Implantes, Emergentes y Corona. (Hasta \$30.000 por pieza hasta 4 al año).-	IMPLANTES (*) 80% del Valor de la factura: Implantes, Emergentes y Corona. (Hasta \$30.000).-	IMPLANTES (*) 80% del Valor de la factura: Implantes, Emergentes y Corona. (Hasta \$30.000).-
SUBSIDIOS - Casamiento: \$20.000.- - Nacimiento: \$20.000.- - Jubilación: \$20.000 (5 años de antigüedad mínima como afiliado a la Asociación Mutual). - Fallecimiento: \$20.000.- • CELÍACOS: 50% de lo que reconoce DASMI, contra presentación de factura. • ACTIVIDAD FÍSICA: 80% del total hasta \$10.000, contra presentación de factura. • COSEGUROS DE LABORATORIO: Se reconocerá el 50% del total y hasta \$8.000, contra presentación de factura. • BONO DASMI: Se reconocerán \$5.000 por bono recibido por estado de cuenta.		

Asociación Mutual de la Universidad Nacional de Luján
Registro N° 1626

(*) **IMPLANTES** (Hasta 4 implantes por año, por afiliado):

RUBRO
IMPLANTES hasta 4 implantes al año.-
EMERGENTE 80% del valor que reconoce DASMI con tope de reintegro.-
PERNO y CORONA 80% del Valor que reconoce DASMI con tope de reintegro.-

IMPORTANTE:

- Todos los comprobantes presentados deberán contar con **Apellido, nombre y N° de Legajo del Afiliado Titular.**
- Recuerde notificar sobre cualquier cambio en su información personal o la de sus afiliados participantes/adherentes.

HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a Viernes de 08:00hs a 15:00hs

Paulina

02323-423171/423979 int. 1530

Celular: 02323-545538 mutualunlu@hotmail.com.ar

www.asociacionmutualpersonal.unlu.edu.ar